



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10999

Visto:

La Nota D-178 L 72 de fecha 26 de enero de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Resolución N° 49.856 y Resolución N° 49.911 ad-referéndum por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través de la Resolución N° 49.856 de fecha 13 de enero de 2022, se dispone otorgar el apoyo de ésta Municipalidad a la realización del 18° Encuentro De Costa a Costa, y el 7° Festival De Costa a Costa, a realizarse en el predio de la Defensa Sur (cancha de fútbol), los días 05, 06 y 07 de febrero del corriente año 2022 y un aporte económico por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), a la Asociación Civil De Costa a Costa, con rendición de cuentas.

Que a través de la Resolución N° 49.911 de fecha 26 de enero de 2022, se incorpora como Artículo 4° de la Resolución N° 49.856 de fecha 13 de enero de 2022, el siguiente: Artículo 4°: Elévese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, según lo dispuesto por la norma antes mencionada, se eleva ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por la Resolución N° 49.856 de fecha 13 de enero de 2022 y la Resolución N°49.911 de fecha 26 de enero de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de marzo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de marzo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10999 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno